

Nit. 800 104 048-2

ACUERDO No 314 DE 2016
(12 de Diciembre)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

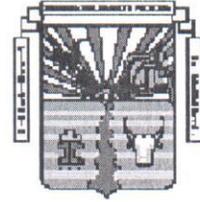
EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Nacional Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes.

ACUERDA:

Artículo 1º. Campo de Aplicación y Vigencia. El presente Acuerdo Fija las Escalas de Remuneración de los empleos públicos de la planta de personal de la Personería Municipal de Villavicencio, para la vigencia fiscal de 2017.

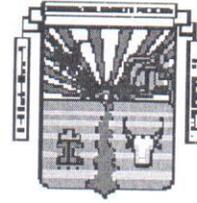
Artículo 2º. La Escala de remuneración salarial básica para las distintas categorías de empleos de la Personería Municipal de Villavicencio para la vigencia fiscal 2017, se incrementará en un porcentaje igual al IPC de 2016 certificado por el DANE. Este incremento se tomará sobre la siguiente escala de remuneración salarial básica mensual vigente al 31 de diciembre de 2016.



Nit. 800 104 048-2

Número Empleos	De	Código	Grado	Denominación Empleo	Del	Asignación 2016 \$
1 (uno)		015	3	Personero Municipal		igual al Alcalde
1 (uno)		105	2	Asesor		3.708.959
1 (uno)		017	2	Personero Auxiliar		3.708.959
2 (dos)		006	2	Jefes de Oficina		3.708.959
6 (seis)		040	1	Personero Delegado		3.233.883
1 (uno)		219	6	Profesional Universitario		2.937.082
2 (dos)		219	4	Profesional Universitario		2.600.775
3 (tres)		219	3	Profesional Universitario		2.419.326
1 (uno)		219	2	Profesional Universitario		2.304.120
4 (cuatro)		314	4	Técnico		1.968.427
1 (uno)		314	1	Técnico		1.209.663
1 (uno)		425	8	Secretario Ejecutivo		1.946.999
1 (uno)		407	8	Auxiliar Administrativo		1.946.999
1 (uno)		480	7	Conductor		1.575.741
2 (dos)		440	5	Secretario		1.347.252
1 (uno)		472	1	Ayudante		989.489
1 (uno)		470	1	Auxiliar Servicios Generales		989.489

Parágrafo Uno: Una vez fijado mediante Decreto del orden nacional los límites máximos para los empleados del orden territorial, el Personero Municipal de Villavicencio podrá ajustar el incremento si este excede el IPC del año 2016, teniendo en cuenta la viabilidad presupuestal de la Personería Municipal de Villavicencio.



Nit. 800 104 048-2

Parágrafo Dos: Corresponde al Personero Municipal vigilar que la asignación básica mensual señalada para cada empleo de la planta de personal de la Personería Municipal de Villavicencio, no supere los límites máximos salariales establecidos mediante Decreto por el Gobierno Nacional para las entidades territoriales de la correspondiente vigencia.

Artículo 3°. Los Servidores Públicos al Servicio de la Personería Municipal de Villavicencio, que deban desplazarse fuera del territorio del municipio de Villavicencio en comisión del servicio, tendrán derecho al reconocimiento de viáticos diarios, establecidos en la escala de viáticos para los empleados públicos, que establezca mediante Decreto el Gobierno Nacional en la vigencia.

Parágrafo 1°: Se entiende por viáticos el valor asignado para alojamiento y alimentación de los empleados al servicio de la Personería Municipal de Villavicencio, que deban cumplir en comisión oficial fuera de la ciudad.

Parágrafo 2° Las comisiones oficiales de los funcionarios de la Personería Municipal, serán determinadas por el Personero Municipal de acuerdo con las necesidades del servicio. Así mismo el Personero Municipal, dispondrá los días que se requiera para la comisión oficial y para su legalización necesitará de constancia de permanencia.

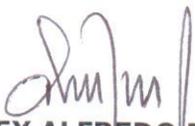
Artículo 4°. Los servidores públicos de la Personería Municipal de Villavicencio, tendrán derecho a los factores salariales establecidos en el orden Constitucional, Legal y Reglamentario.

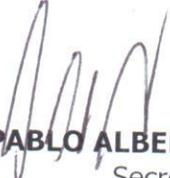
Artículo 5°. Auxilio de Transporte. El Auxilio de Transporte a que tienen derecho los empleados de la Personería Municipal de Villavicencio, se continuará reconociendo y pagando en las mismas condiciones y cuantía que el Gobierno Nacional establezca para la vigencia de 2017.

Artículo 6°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero de dos mil diecisiete (2017) y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

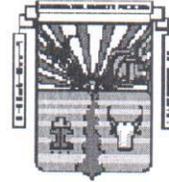
Villavicencio, Diciembre 12 de 2016

Sanciónese, Publíquese y Cúmplase


ALEX ALFREDO RINCON HERNANDEZ
Presidente


PABLO ALBERTO MENDEZ CARDENAS
Secretario Ad-Hoc

Página 3 | 3



**EL PRESIDENTE DE LA COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y HACIENDA
PÚBLICA Y EL SECRETARIO AD-HOC DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
VILLAVICENCIO.**

CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo No 034 de 2016 "**POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º.) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017**"; que dio origen al Acuerdo Municipal No 314 de 2016, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta comisión el día Veintinueve (29) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

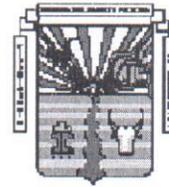
Se expide en Villavicencio, a los Doce (12) días del mes de Diciembre de dos mil Dieciséis (2016), a solicitud del interesado.



OSCAR ARMANDO ALEJO CANO
Presidente Comisión



PABLO ALBERTO MENDEZ CARDENAS
Secretario Ad-Hoc



**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIO AD-HOC
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo Municipal No 314 de 2016, " **POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**"; fue aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria, el día Doce (12) de Diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 034 de 2016, el día Veintinueve (29) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016).

Se expide en Villavicencio, a los Doce (12) días del mes de Diciembre de dos mil Dieciséis (2016), a solicitud del interesado.



ALEX ALFREDO RINCON HERNANDEZ
Presidente



PABLO ALBERTO MENDEZ CARDENAS
Secretario Ad-Hoc



DESPACHO ALCALDE

DESPACHO SECRETARIA.

En Villavicencio, a los Catorce (14) días del mes de diciembre del año Dos Mil Dieciséis (2016), se recibió el **ACUERDO N°. 314 DE 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. Pasa al Despacho del Señor Alcalde,

YANET AGUILAR MATEUS
Profesional Universitario

VILLAVICENCIO - DESPACHO ALCALDE
Diciembre 20 de 2016

En cumplimiento de lo ordenado por la LEY 136 de 1994, se **SANCIONA** el presente ACUERDO y se envía a la Secretaría de Comunicaciones para su respectiva publicación.

SANCIONADO

WILMAR ORLANDO BARBOSA ROZO
Alcalde